



ACTA CSU 005- 2015

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el día viernes 28 de agosto de 2015, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 8:15 a.m., y una vez comprobado el quórum se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-004-2015. **PUNTO CUATRO:** Presentación, discusión y aprobación de las reformas al Plan de Estudios de Educación Básica I y II Cielo. **PUNTO CINCO:** Presentación, discusión y aprobación de los Planes de Estudios de Formación de Profesores en Servicio. **PUNTO SEIS:** Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. **PUNTO SIETE:** Acuerdo de modificación al calendario académico. **PUNTO OCHO:** Presentación, discusión y aprobación de la actualización del organigrama institucional. **PUNTO NUEVE:** Acuerdos de aceptación de donación de la Municipalidad de Puerto Cortés para el desarrollo de la II Olimpiada de Español del CURSPS. **PUNTO DIEZ:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico; Magíster Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Magíster José Darío Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Jorge Alberto Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula CURSPS; Magíster María del Carmen Torres Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Doctora Lillian Yolibeth Oyuela, representante propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Jimmy Alexander Bertrand, representante propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Alba Rosa González, representante propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magíster Clara Waldina Morales, representante propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Edgar Alberto Melara, representante propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Julio Francisco Tinoco, representante propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Karen Eugene Amador, representante propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; Magíster Aleyda Lizeth Linares, representante propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega, representante propietario del Departamento de Educación Física; Magíster Victoria Alejandrina Agüero, representante propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Licenciado Rolando López Tróchez, representante propietario del Departamento de Arte; Magíster Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Kevin Rafael Rivera Bueso, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus central;





Estudiante Helen Yanory Verde Berrios, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, campus central; Estudiante Carlos César Cardona Agurcia, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Estudiante José Javier Arita Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Abogado Jesús Hernández, Asistente del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Auditor Interno; y la Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, en su condición de Secretaria del Consejo. **No asistieron: (con excusa)** Magíster Rafael Barahona, Director Especial del Centro Universitario de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Magíster Nelly Suyapa Macías, representante propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Lily Cáliz, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; **(sin excusa)** Estudiante Teófilo Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante Lilian Gissela Benítez Sabillón, representante propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** La agenda fue discutida y aprobada por unanimidad con algunas modificaciones. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-004-2015.** El acta fue discutida y aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación de las reformas al Plan de Estudios de Educación Básica I y II Ciclo.** El profesor Hermes Alduvín Díaz, Vicerrector Académico, expresa que este punto se relaciona con una iniciativa que surge de la propuesta del proceso de transformación de la formación docente contemplada en la Ley Fundamental de Educación. Señala que la universidad ha venido ofreciendo la carrera para esos niveles educativos a través del Programa de Formación Continua. Hace referencia a que, en las mesas de discusión nombradas por el Gobierno, se hizo un análisis de la formación docente; se discutió y se planteó que la ciencia básica no se profundiza, por lo que se debe hacer una revisión para que haya un impacto cualitativo en la educación de los niños; se concluyó que se necesita un profesor con conocimientos generales para el I y II ciclo con una fuerte formación en ciencia básica. En ese sentido, los Departamentos Académicos hicieron una revisión y análisis del Plan de Estudios de Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura; como resultado, se presentó una propuesta de reforma al Consejo Académico y al Consejo Directivo, y ésta fue aprobada. Cede la palabra al profesor Hernán Montufar quien hace la presentación de la reforma del Plan de Estudios que se anexa a esta acta. Los miembros del Consejo expresan sus opiniones y hacen las siguientes recomendaciones: Revisar la posibilidad de reforzar las áreas de Educación Física y Arte, así como la formación en atención a la diversidad; garantizar el cumplimiento del perfil de ingreso; tomar en cuenta la experiencia del CIIE, en el sentido de integrar las prácticas del Diplomado en Inglés como Lengua Extranjera (DILE) en la Didáctica de la Enseñanza del Inglés; enviar a los Departamentos Académicos los contenidos de las asignaturas de su área para que se hagan las observaciones convenientes; revisar la pertinencia de la ubicación en el flujograma de algunas didácticas que están posterior a las prácticas profesionales; debe quedar claro los pagos de las prácticas profesionales; asegurar que los docentes que se asignen al desarrollo de este Plan, tengan un alto perfil profesional en el área de su competencia. El Señor Rector expresa que ningún curso es 100% completo en el



sentido de darle todas las herramientas al profesional que se está formando, por lo que considera importante la formación permanente y la revisión de los planes de estudio cada 5 años; propone que se apruebe la propuesta y que los Decanos trabajen con el Profesor Montúfar para hacer los ajustes necesarios con el fin de fortalecer las áreas de Educación Física, Arte y Atención a la Diversidad, así como revisar los demás aspectos señalados por los miembros de este Consejo. A continuación se lee el acuerdo y se aprueba por unanimidad. **“ACUERDO CSU 011- 2015, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo III, artículo 6, inciso “a” establece como uno de los objetivos “Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere”. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, capítulo II, artículo 21, inciso “a”, es una atribución del Consejo Superior Universitario “Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaboran la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Vicerrectoría de Educación a Distancia”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el artículo 21, inciso “o” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 262- 2011, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 22 de febrero del año 2012, fue aprobada la Ley Fundamental de Educación, para implementar la Reforma Educativa de Honduras, que responda a la Visión de País y Plan de Nación, se requiere aplicar con criterios técnicos y administrativos la Ley Fundamental de Educación. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Fundamental de Educación establece que a partir del año 2018 para ingresar en la carrera docente se requerirá del título de Licenciado en Educación, para asegurar una educación de calidad, permanente e inclusiva para todos los educandos; por ello, la formación inicial de los docentes es un factor indispensable, siendo función esencial del Estado y por consiguiente ésta deberá realizarse en instituciones del nivel superior de carácter oficial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la Formación de Docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, mismos que deben formarse con las competencias necesarias para atender las necesidades del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 del Reglamento de Formación Inicial de Docentes establece que las instituciones formadoras de docentes del nivel superior universitario que desarrollen programas de formación inicial de docentes, en respuesta al objeto, fines, principios, valores, derechos y garantías, contemplados en la Ley Fundamental de Educación, su Reglamento General y reglamentos específicos derivados de la Ley, deberán revisar y actualizar el currículo y el pensum académico de las licenciaturas en educación que ofrecerán para la Educación Pre Básica, Básica en sus diferentes ciclos, y Media en sus diferentes modalidades y especialidades, para ajustarlos a los requerimientos establecidos en la Ley Fundamental de Educación. **CONSIDERANDO:** Que el rediseño del Plan de Estudios del



Profesorado de Educación Básica para I y II ciclo en el Grado de Licenciatura está enmarcado en la Visión de País y Plan de Nación, los requerimientos de la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos, el Plan Estratégico Institucional, en la declaratoria de la UNESCO sobre diversidad y en los Planes de Acción del Desarrollo Humano, contenido en las estrategias de Gobierno para el sector educación. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del rediseño del Plan de Estudios del **Profesorado de Educación Básica para I y II ciclo en el Grado de Licenciatura** del Programa Especial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue conocida, analizada y aprobada en el Consejo Directivo. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Rediseño del Plan de Estudios del **Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura. SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince. **M.A. DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ, PRESIDENTE; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA".**

PUNTO CINCO: Presentación, discusión y aprobación de los Planes de Estudios de Formación de Profesores en Servicio.- El profesor Hermes Alduvin Díaz, Vicerrector Académico, expresa que la Ley Fundamental de Educación establece que a partir del año 2018 todos los profesores deben acreditar su formación docente a nivel de licenciatura, y que en la Comisión Presidencial para la Calidad de la Educación, se analizó la situación de que en las instituciones educativas privadas, incluyendo las bilingües no todos sus profesores cuentan con la formación docente de nivel superior, por lo que se le solicitó a la UPNFM que hiciera una propuesta para profesionalizar a estos profesores que tienen títulos universitarios en distintas ramas del saber, pero no cuentan con la formación pedagógica-didáctica. Cede la palabra al profesor José Hernán Montufar, Director de Formación Inicial Docente FID, quien señala que a diferencia del plan anterior, éste va dirigido a profesores que tienen título universitario y son profesores con experiencia en el campo de la enseñanza en su especialidad. Enfatiza en que éste será un plan cerrado para una población determinada con mayor amplitud para adquirir equivalencias y suficiencias. A continuación hace una presentación resumida de la propuesta del Plan del Profesorado en Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura, así como el del Plan de Profesorado en Educación con orientación en Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura. Los miembros expresan sus opiniones a favor de las propuestas y recomiendan hacer una revisión final de los contenidos. Se leen, discuten y aprueban los acuerdos por unanimidad. **"ACUERDO CSU 012-2015. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo III, Artículo 6, inciso (a) establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere". **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, capítulo II, artículo 21, inciso





(a), es una atribución del Consejo Superior Universitario "Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaboran la Rectoría, Vice-rectoría Académica, Vice-rectoría de Investigación y Postgrado y la Vice-rectoría de Educación a Distancia". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el artículo 21, inciso (o) establece que es atribución del Consejo Superior "Conocer y aprobar las propuestas que el consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario". **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 262- 2011, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de febrero del año 2012, fue aprobada la Ley Fundamental de Educación, para implementar la Reforma Educativa de Honduras, que responda a la Visión de País y Plan de Nación, se requiere aplicar con criterios técnicos y administrativos la Ley Fundamental de Educación. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Fundamental de Educación establece que a partir del año 2018 para ingresar a la carrera docente se requerirá poseer título de Licenciado en Educación, para asegurar una educación de calidad, permanente e inclusiva para todos los educandos, por ello, la formación inicial de los docentes es un factor indispensable. **CONSIDERANDO:** Que la formación de docentes es función esencial del Estado y por consiguiente ésta deberá realizarse en instituciones del nivel superior de carácter oficial y es factor indispensable para desarrollar la educación de calidad, que asegure a los educandos, aprendizajes relevantes y pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que el Sistema Educativo Nacional demanda mayores competencias profesionales a los docentes, los cuales están insertos en procesos permanentes de cambio que requieren de un desarrollo profesional que responda a las necesidades demandadas por la sociedad y el avance continuo de la ciencia de la educación y la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al proceso de aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que el diseño del Plan de Estudios del **Profesorado en Educación con Orientación en Matemáticas o Ciencias Naturales o Ciencias Sociales, en el Grado de Licenciatura**, del Programa Especial, se enmarca en la Visión de País y Plan de Nación, además de los requerimientos de la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos, el plan estratégico Institucional, en la declaratoria de UNESCO sobre diversidad y en los Planes de Acción del Desarrollo Humano, contenido en las estrategias de Gobierno para el Sector Educación. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Plan de Estudios del **Profesorado en Educación con Orientación en Matemáticas o Ciencias Naturales o Ciencias Sociales, en el Grado de Licenciatura**, del Programa Especial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue conocida, analizada y aprobada en el Consejo Directivo. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios de **Profesorado en Educación con Orientación en Matemáticas o Ciencias Naturales o Ciencias Sociales, en el Grado de Licenciatura**, del Programa Especial. **SEGUNDO:** Ofrecer por única vez el plan de estudios de Profesorado en Educación con Orientación en Matemáticas/ Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, en el Grado de Licenciatura, únicamente en el Campus Central Tegucigalpa, Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba. **TERCERO:** Establecer como requisitos de ingreso para este plan, el poseer título universitario en una carrera afin a la orientación, debidamente incorporado en las



[Handwritten signature]



instancias correspondientes y mostrar constancia de estar laborando en una institución educativa privada en el área específica a profesionalizarse. **CUARTO:** Que el proceso de Gestión Curricular del plan de estudios, estará dirigido por la Vice-rectoría Académica, quien nombrará una comisión multidisciplinaria integrada por los jefes del departamento de Ciencias Naturales, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Dirección FID y Dirección de Programas Especiales. **QUINTO:** Que la Gestión Administrativa y Financiera que demanda este plan de estudios estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Programas Especiales. **SEXTO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de agosto del 2015. **M.A. DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ, PRESIDENTE; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA.** **"ACUERDO CSU 013- 2015. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo III, Artículo 6, inciso (a) establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere". **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, capítulo II, artículo 21, inciso (a), es una atribución del Consejo Superior Universitario "Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaboran la Rectoría, Vice-rectoría Académica, Vice-rectoría de Investigación y Postgrado y la Vice-rectoría de Educación a Distancia". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el artículo 21, inciso (o) establece que es atribución del Consejo Superior "Conocer y aprobar las propuestas que el consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario". **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 262- 2011, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de febrero del año 2012, fue aprobada la Ley Fundamental de Educación, para implementar la Reforma Educativa de Honduras, que responda a la Visión de País y Plan de Nación, se requiere aplicar con criterios técnicos y administrativos la Ley Fundamental de Educación. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Fundamental de Educación establece que a partir del año 2018 para ingresar a la carrera docente se requerirá poseer título de Licenciado en Educación, para asegurar una educación de calidad, permanente e inclusiva para todos los educandos, por ello, la formación inicial de los docentes es un factor indispensable siendo función esencial del Estado y por consiguiente ésta deberá realizarse en instituciones del nivel superior de carácter oficial. **CONSIDERANDO:** Que el Sistema Educativo Nacional demanda mayores competencias profesionales a los docentes, los cuales están insertos en procesos permanentes de cambio que requieren de un desarrollo profesional que responda a las necesidades demandadas por la sociedad y el avance continuo de la ciencia de la educación y la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al proceso de aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que el diseño del Plan de Estudios del **Profesorado de Educación Básica para I y II Cielo en el Grado de Licenciatura,**





del Programa Especial, se enmarca en la Visión de País y Plan de Nación, además de los requerimientos de la ley fundamental de Educación y sus reglamentos, el plan estratégico Institucional, en la declaratoria de la UNESCO sobre diversidad y en los Planes de Acción del Desarrollo Humano, contenido en las estrategias de Gobierno para el Sector Educación.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de diseño del Plan de Estudios del **Profesorado de Educación Básica para I y II ciclo en el Grado de Licenciatura** del Programa Especial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue conocida, analizada y aprobada en el Consejo Directivo. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios de **Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura** del Programa Especial. **SEGUNDO:** Ofrecer, por única vez el plan de estudios de **Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura**, únicamente en el Campus Central de Tegucigalpa, y en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba. **TERCERO:** Establecer como requisitos de ingreso para este plan, el poseer Título universitario en una carrera afín a la orientación, debidamente incorporado en las instancias correspondientes y mostrar constancia de estar laborando en una institución educativa privada en el área específica a profesionalizarse. **CUARTO:** Que el proceso de Gestión Curricular del plan de estudios, estará dirigido por la Dirección de Formación Inicial de Docentes. **QUINTO:** Que la Gestión Administrativa y Financiera que demanda este plan de estudios estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Programas Especiales. **SEXTO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de agosto del 2015. **M.A. DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ, PRESIDENTE M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA".** **PUNTO SEIS:** Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. **1.- Acuerdo sobre Becas de Maestría en Bibliotecología.** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, se refiere a las recomendaciones que surgieron a raíz de la evaluación institucional, que tiene que ver con la atención en las bibliotecas para el sistema educativo, y se recomendó hacer una propuesta educativa para formar profesionales para atender la necesidad en el área de la bibliotecología. Se nombró una comisión que trabajó en la propuesta académica de una maestría en este campo. El equipo de Rectoría decidió como estrategia, identificar el talento humano para cubrir esta necesidad, se hizo la selección de 12 personas en una primera etapa; sin embargo, dado que es una necesidad institucional, la Rectoría solicita al Comité de Becas de Estudios de Postgrado se hagan las gestiones para otorgarles becas a estas personas. Es así como se establecieron convenios con otras universidades para que profesionales nuestros estudien en las mismas. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 020- 2015. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9, inciso f.2 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Superior Universitario: "aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".





CONSIDERANDO: Que según el artículo 9, inciso f.8 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar convenios con instituciones u organismos públicos o privados nacionales o internacionales con base en las disposiciones que establezca este Estatuto y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que se reconoce la trascendencia que resulta para nuestro país y muy particularmente para la educación superior, impulsar desde nuestra casa de estudios un postgrado como la Maestría en Bibliotecología, única en su género en Honduras y que se justifica por los escasos profesionales en esta área, pero además, por la imperativa necesidad que los servicios bibliotecarios de esta universidad, tanto en su Campus Central como en sus Centros Regionales sean dirigidos por especialistas. **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva del fondo de Becas de Postgrado, por unanimidad acordó elevar a este honorable Consejo Superior Universitario, a través del señor Rector, una respetuosa solicitud a fin de que se le autorice identificar de los fondos propios, los recursos necesarios para trasladar a la Dirección de Postgrado el valor total de los pagos que en concepto de becas se le otorgará a los profesionales beneficiados. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM ha suscrito convenios con algunas universidades del país, con el propósito de realizar acuerdos de reciprocidad en el otorgamiento de becas para que los profesionales de las diferentes áreas del conocimiento puedan continuar sus estudios en el nivel de postgrado. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Rector de la UPNFM identificar y asignar los recursos necesarios a efecto de financiar los costos totales del programa de Maestría en Bibliotecología para la primera promoción, tanto de los profesionales beneficiarios de la universidad como de los beneficiarios profesionales de otras universidades, conforme a los convenios de reciprocidad. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince. **M.A. DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ, PRESIDENTE; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA".** 2.- Acuerdo sobre la asignación de fondos propios para la construcción y equipamiento de la Cafetería. El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, hace referencia a que en el proceso de construcción de la cafetería, los estudiantes del Programa de Formación Continua hicieron dos donaciones de recursos financieros por el monto de 6 millones 600 mil lempiras, pero una vez en el proceso de liquidación de la obra, se verifica que los estudiantes no lograron captar 3 millones de lempiras, por lo que el acuerdo tiene el espíritu de que se tomen esos 3 millones del Programa de Formación Continua. Se lee y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 014-2015. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el Plan de Desarrollo Físico de la UPNFM se contemplan varios proyectos de inversión, entre ellos se incluye la Construcción y Equipamiento de la Cafetería del Campus Central de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario, según acuerdo CSU 025 del 10 de diciembre de 2013, aprobó la ejecución del proyecto: Reconstrucción y Acondicionamiento de la Cafetería del Campus Central de la UPNFM con fondos provenientes del aporte de los estudiantes



del Trabajo Educativo Social Universitario (TESU) del Programa de Formación Continua que ascienden a L.3,600,000.00 y complemento de la institución para financiar la totalidad de la obra.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario, según acuerdo CSU 008 del 16 de mayo del 2014 acuerda aceptar la donación adicional que, como parte del TESU, hacen los estudiantes del Programa de Formación Continua que asciende a L.3,000,000.00 para desarrollar el proyecto de Construcción y Acondicionamiento de la Cafetería del Campus Central de la UPNFM.

CONSIDERANDO: Que el complemento de lo presupuestado para la construcción y equipamiento de la cafetería será producto de las gestiones que se hagan con otras instituciones, empresas u organizaciones y los ingresos propios. **CONSIDERANDO:** Que se cuenta con la Nota de Prioridad 08-14 emitida por la Dirección General de Inversiones de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) con base en los diseños arquitectónicos y estructurales y el presupuesto estimado del proyecto.

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 9, inciso "j" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la institución, **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR**

UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO: Aceptar que la donación adicional por un monto de L.3,000,000.00 aceptada en el acuerdo CSU 008-2014 sea de Fondos Propios provenientes de los Programas Especiales para desarrollar el proyecto de Construcción y Acondicionamiento de la Cafetería del Campus Central de la UPNFM. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a

partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince. **M.A. DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ, PRESIDENTE; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA".**

3.- Acuerdo sobre incremento al presupuesto. Continua el profesor Álvarez expresando que se presenta en este Consejo una solicitud para que se apruebe el incremento de 8 millones de lempiras que se ha proyectado por concepto de ingresos propios; fondos que se destinarán para la Maestría en Bibliotecología, para renovar la flota de vehículos, reparaciones del edificio 5, baños del CURSPS, y algunas obras menores en el CIIE. En el incremento de fondos se destinará recursos para viáticos. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad.

"ACUERDO CSU 015 -2015. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que según

artículo 9, inciso "b" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Superior: "Las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que en el presupuesto aprobado para el año 2015, es insuficiente la asignación de recursos para cumplir con las obligaciones para el pago de prestaciones laborales, energía eléctrica, pasajes y viáticos nacionales, así como para la adquisición de equipo por sustitución. **CONSIDERANDO:** Que la proyección establecida en el rubro de ingresos propios para el ejercicio fiscal del año 2015 indica que se superará el valor establecido para la UPNFM en el Presupuesto de Recursos y Gastos del presente

9



[Handwritten signature]



año. **CONSIDERANDO:** Que las Normas de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2015, establece que "Todo modificación que se realice al Presupuesto de Recursos y Gastos de las Instituciones Descentralizadas debe ser aprobado por la autoridad competente de dicha Institución". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos recomienda la modificación del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por la vía de los ingresos propios. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar un incremento al Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por la cantidad de L. 8,000,000.00 por ingresos propios adicionales, obtenidos por la institución. **SEGUNDO:** Aplicar dicho incremento a los Grupos del Gasto: a) 10000 SERVICIOS PERSONALES en el objeto del gasto 12910 Contratos Especiales L. 2,000,000.00, b) 20000 SERVICIOS NO PERSONALES en los objetos del gasto 24500 Servicio de Capacitación L. 813,500.00, 26220 Viáticos al Exterior L. 1,186,500.00 y Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales L. 2,000,000.00 c) 40000 BIENES CAPITALIZABLES en el objeto del gasto 42300 Equipo de transporte, tracción y elevación L. 2,000,000.00. **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Planificación y Presupuesto a fin de que realice las adecuaciones correspondientes en el Plan Operativo Anual 2015. **CUARTO:** Con base en lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley General del Presupuesto, solicitar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas la aprobación del dictamen correspondiente. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince. **M.A. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA".**

4.- **Solicitud de autorización para realizar la licitación pública para la construcción del edificio 14.-** El profesor Jorge Álvarez explica que buena parte del edificio a construir está destinado para el CIIE, habrá un comedor común y aulas diseñadas con los requerimientos que demanda la educación del siglo XXI. Solicita a este Honorable Consejo Superior autorizar a la Comisión de Evaluación para que proceda a realizar la licitación pública para la construcción del edificio N°14. La solicitud es aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo.

5.- **Acuerdo sobre compra de vehículos.-** Para finalizar, el profesor Álvarez expresa que es una necesidad la adquisición de nuevos vehículos para la institución, por lo que la Rectoría autorizó a la Comisión de Evaluación para que hiciera la gestión para la compra de 5 vehículos tipo pick up en esta primera etapa. En ese sentido, se requiere que este Consejo apruebe que la licitación se haga a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

"ACUERDO CSU 016-2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional, Título IV, Capítulo II, Artículo 21, Literal "j", establece que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

CONSIDERANDO: Que debido al crecimiento que ha experimentado la Universidad Pedagógica



Nacional Francisco Morazán, como resultado de la creación de varios Centros Universitarios Regionales (La Ceiba, Santa Rosa de Copan, Gracias), deviene en la necesidad urgente de atender a la comunidad universitaria en lo relacionado al servicio de transporte. **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Administrativa en conjunto con la Dirección de Planificación y Presupuesto desarrollaron un estudio de uso, obsolescencia y reemplazo de la flota vehicular de la Institución, concluyendo que existe la necesidad de adquirir nuevas unidades para satisfacer la demanda de transporte de la universidad. **CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto No. 36-2013, crea la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, la que regula las compras de bienes o servicios por catálogo electrónico, que contiene la modalidad de Compra Conjunta, por medio de la ONCAE (Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado). Procedimiento bajo el cual la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán como Institución del Estado voluntariamente se somete para la adquisición de cinco vehículos PICK-UP, conforme al dictamen de las especificaciones técnicas presentadas por la comisión especial nombrada para tal efecto, y mediante Licitación conjunta para Instituciones del Estado, conforme al dictamen de especificaciones técnicas presentadas por la comisión especial. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría de esta universidad, para que realice los trámites respectivos y realice la adquisición de cinco vehículos PICK-UP, mediante la modalidad de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónico, que implementa la ONCAE. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de aplicación inmediata. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince. **M.A. DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ, PRESIDENTE; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA". PUNTO SIETE: Acuerdo de modificación al calendario académico.** El Señor Rector explica que, al revisar el calendario académico, se identificó que el feriado de septiembre quedó para los días 15, 16 y 17, por lo que se propone que se cambien al 14, 15 y 16; por otra parte, está la disposición del Gobierno de cambiar las fechas de los feriados de octubre, lo que implica mover algunas actividades para otras fechas. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 017-2015. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, en sesión del 03 de diciembre del 2014, Punto N° 5 conoció y aprobó el Calendario Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a desarrollar en el año lectivo 2015. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM artículo 9, inciso f.5) establece que es potestad de este Consejo Superior Universitario "Aprobar el Calendario Universitario con base en la propuesta que remita el Consejo Directivo". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 21, inciso "f" establece como atribución de este Consejo: "Aprobar el calendario anual Universitario, el cual incorporará toda la información sobre las actividades académicas y culturales de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que en el tercer período académico del año 2015, se han incorporado disposiciones gubernamentales aprobadas por



CIB



el Congreso Nacional sobre los feriados que correspondían al 3, 12 y 21 de octubre respectivamente.
POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar las reformas al calendario Universitario para el III periodo Académico 2015 que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA/ PROCESO ACADEMICO	FECHAS APROBADAS EN EL CALENDARIO	FECHAS QUE SE PROPONEN	OBSERVACIONES
Celebración de las Fiestas Patrias y Día del Maestro.	15, 16 , 17 de septiembre	14,15 y 16 de septiembre.	
Feriado Nacional	28, 29 y 30 de octubre	7, 8, y 9 de octubre	Decreto del Congreso Nacional.
Retiros y agregados libres por internet. CUED	28 de septiembre al 02 de octubre	20 al 25 de septiembre.	Fecha colocada correspondía al agregado por listado.
Agregados por listado. CUED	18 al 26 de septiembre	28 de septiembre al 08 de octubre	Fecha colocada correspondía al retiro y agregado libre por internet.
Inscripción examen para cambio de carrera.	05 al 07 de octubre	12 al 14 de octubre	Feriado recién aprobado por el Congreso Nacional de la República
Examen para cambio de carrera.	08 al 09 de octubre	15 al 16 de octubre	Feriado recién aprobado por el Congreso Nacional de la República





Retiro condicionado.	05 al 09 de octubre	12 al 16 de octubre	Feriado recién aprobado por el Congreso Nacional de la República
Entrega de Pines para el periodo 2016.	10 de septiembre al 20 de noviembre	17 de septiembre al 20 de noviembre	Feriado recién aprobado por el Congreso Nacional de la República
III Visita del Bloque "B" CUED	10 y 11 de octubre	17 y 18 de octubre	Feriado recién aprobado por el Congreso Nacional de la República
III Visita de Bloque "A" CUED	17 y 18 de octubre	24 y 25 de octubre	Feriado recién aprobado por el Congreso Nacional de la República
IV Visita de Bloque "B" CUED	24 y 25 de octubre	31 de octubre y 01 de noviembre.	Feriado recién aprobado por el Congreso Nacional de la República

SEGUNDO: Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir de su fecha de aprobación por este Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, MDC, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince. **M.A. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE, M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA**. **PUNTO OCHO:** Presentación, discusión y aprobación de la actualización del organigrama institucional. El profesor Luis Alvarenga, Director de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de actualización del organigrama institucional de la UPNFM. Justifica que la actualización es pertinente puesto que es





una exigencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (OIP-81-2015). En la propuesta se consideran los siguientes aspectos: La redefinición de los tramos de control por áreas, actualización de los niveles jerárquicos, niveles de autoridad y asesoría, y que ningún organigrama puede ser fijo o invariable; es una fotografía de una organización en un momento determinado. Señala que los criterios que se tomaron en cuenta son: Consignación del nombre completo de los titulares de las unidades; en el caso de operar a nivel nacional, ilustrar en el organigrama; debe ser veraz y contener el nombre completo, firma y sello de la persona autorizada para generar esta información; además, contener códigos en cuadros explicativos; distinguir por colores y en orden los niveles jerárquicos; la presentación oportuna y actualizada atendiendo todos los cambios posibles. Los miembros del Consejo aprueban por unanimidad la propuesta de actualización del organigrama institucional, y sugieren que se revisen los nombres de las unidades e incorporar la estructura del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED), **PUNTO NUEVE: Acuerdos de aceptación de donación de la Municipalidad de Puerto Cortés para el desarrollo de la II Olimpiada de Español del CURSPS.** El profesor Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, previo a la presentación de los acuerdos, expresa que el profesor Rafael Barahona, Director Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, envía saludos y sus muestras de agradecimiento a todos los colegas que le han patentizado sus muestras de solidaridad en este momento difícil que atraviesa debido a su problema de salud; a la vez, informa que su estado está mejorando. Seguidamente, hace una reseña de los acuerdos que presenta, referidos a la donación que la Municipalidad de Puerto Cortés hace al CURSPS para el desarrollo de la III Olimpiada de Español que se realizó en el 2014, y que, para efecto de liquidar los gastos, se necesita la aceptación de la donación por este Honorable Consejo Superior Universitario. Se leen los acuerdos y se aprueban por unanimidad, aceptando con ello la donación. **"ACUERDO CSU 018-2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que entre la Municipalidad de Puerto Cortés y la UPNFM, existe una carta de intenciones en el marco del Proyecto de Extensión Vinculación Social e Internacionalización: OLIMPIADAS DEPARTAMENTALES DE ESPAÑOL, en la cual se establece que la Municipalidad de Puerto Cortés aportará el presupuesto general del proyecto para cubrir los gastos de papelería, capacitación docente, premios, costos de pasajes de estudiantes y profesores, así como para cubrir otros rubros como promoción e imprevistos, mismos que serán tramitados por etapas a través del Programa Municipal "Calidad y Competitividad Educativa". **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el marco del convenio aportará el recurso técnico, científico – académico, su capacidad instalada para la realización del proyecto de Extensión, Vinculación Social e Internacionalización **OLIMPIADAS DEPARTAMENTALES DE ESPAÑOL. CONSIDERANDO:** Que la Carta de Entendimiento refleja los compromisos de ambas instituciones para desarrollar anualmente el Proyecto Olimpiadas Departamentales de Español con vigencia de cinco años a partir de la fecha de suscripción hasta el año 2017. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Puerto Cortés entrega a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán la cantidad de **L.53,753.00** (Cincuenta y tres mil



setecientos cincuenta y tres lempiras con cero centavos) para gastos incurridos en la 1ª y 2ª RONDA DE LA III OLIMPIADA REGIONAL DE ESPAÑOL 2014, realizada el 12 de septiembre de 2014 en el Instituto Franklin Delano Roosevelt, Puerto Cortés, según la orden de pago No. 42126. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, inciso "j", numeral 2 del Estatuto de la UPNFM señala como atribución del Consejo Superior Universitario "Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la cantidad de L.53,753.00 (Cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres lempiras con cero centavos) para gastos incurridos en la 1ª Y 2ª RONDA DE LA III OLIMPIADA REGIONAL DE ESPAÑOL 2014, realizada el 12 de septiembre de 2014 en el Instituto Franklin Delano Roosevelt, Puerto Cortés; según la orden de pago No. 42126. **SEGUNDO:** Autorizar al Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Magister Jorge Alberto Rodríguez para que proceda a la realización del pago de gastos incurridos en la 1ª y 2ª Ronda de la III OLIMPIADA REGIONAL DE ESPAÑOL 2014, realizada el 12 de septiembre de 2014 en el Instituto Franklin Delano Roosevelt, según la orden de pago No. 42126. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los veintiocho días del mes de agosto del año 2015. **M.A. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA". "ACUERDO CSU 019-2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que entre la Municipalidad de Puerto Cortés y la UPNFM, existe una carta de intenciones en el marco del Proyecto de Extensión, Vinculación Social e Internacionalización: OLIMPIADAS DEPARTAMENTALES DE ESPAÑOL, en cual se establece que la Municipalidad de Puerto Cortés aportará el presupuesto general del proyecto para cubrir los gastos de papelería, capacitación docente, premios, costos de pasajes de estudiantes y profesores, así como para cubrir otros rubros como promoción e imprevistos; mismos que serán tramitados por etapas a través del Programa Municipal "Calidad y Competitividad Educativa". **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el marco del convenio aportará el recurso técnico, científico – académico, su capacidad instalada para la realización del Proyecto de Extensión, Vinculación Social e Internacionalización OLIMPIADAS DEPARTAMENTALES DE ESPAÑOL. **CONSIDERANDO:** Que la carta de entendimiento refleja los compromisos de ambas instituciones para desarrollar anualmente el Proyecto Olimpiadas Departamentales de Español con vigencia de cinco años a partir de la fecha de suscripción hasta el año 2017. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Puerto Cortés entrega a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán la cantidad de L.58,733.80 (Cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres lempiras con ochenta centavos) para gastos incurridos en la 3ª RONDA DE LA III OLIMPIADA REGIONAL DE ESPAÑOL 2015, realizada el 21 de agosto de 2015 en la Escuela Brassavola, Puerto Cortés; según la orden de pago No. 42315. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, inciso j, numeral 2 del Estatuto de la UPNFM señala como atribución del Consejo





Superior Universitario "Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la cantidad de L.58,733.80 (Cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres lempiras con ochenta centavos) para gastos incurridos en la **3ª RONDA DE LA III OLIMPIADA REGIONAL DE ESPAÑOL 2015**, realizada el 21 de agosto de 2015 en la Escuela Brassavola, Puerto Cortés, según la orden de pago No. 42315. **SEGUNDO:** Autorizar al Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Magister Jorge Alberto Rodríguez para que proceda a la realización del pago de **GASTOS INCURRIDOS EN LA 3ª RONDA DE LA III OLIMPIADA REGIONAL DE ESPAÑOL 2015**, realizada el 21 de agosto de 2015 en la Escuela Brassavola, Puerto Cortés; según la orden de pago No. 42315. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC a los veintiocho días del mes de agosto del año 2015. **M.A DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ PRESIDENTE; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA". PUNTO DIEZ: Cierre de la sesión.-** La sesión se cerró a la 1:50 pm.


M.A. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ
PRESIDENTE


M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO
SECRETARIA